



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN HD

VISTO: el Expte. N° 2023-04390016-
referenciado: Propuesta Convenio Clínica Traumatología y Rehabilitación, y

CONSIDERANDO:

Que por el referenciado expediente se tramita la Propuesta de Convenio con la CLÍNICA DE TRAUMATOLOGÍA Y REHABILITACIÓN S.A., con el objeto de brindar prestaciones médicas a afiliados de la Obra Social en sus dos domicilios.

Que como antecedente cabe destacar que la OSEP mantiene convenio con la firma DESARROLLOS EMPRESARIALES S.A. – MÁS CENTRO MÉDICO”, en el domicilio de Calle San Martín N°1867 – Godoy Cruz, por lo que se solicita la rescisión del mismo para dar continuidad en ese Domicilio la Institución CLÍNICA DE TRAUMATOLOGÍA Y REHABILITACIÓN S.A.

Que conforme lo expresado precedentemente se procederá a rescindir el convenio con Desarrollos Empresariales a partir de los 15 días de firmado el presente, haciendo uso de la cláusula de Rescisión convenida, a fin de no resentir los servicios a los afiliados.

Que se informa al respecto que la institución CLÍNICA DE TRAUMATOLOGÍA Y REHABILITACIÓN S.A., prestará servicios médicos de diferentes especialidades, conforme anexo que se acompaña, en Calle San Martín N°1867 – Godoy Cruz – Mendoza y en Av. Perú N°1717- Ciudad Mendoza.

Que en esta oportunidad se realiza visita de categorización en las instalaciones de Calle Perú N°1717 de la ciudad de Mendoza, destacando que el edificio cuenta con quirófano, área de recuperación, área de consultorios en la planta baja, contando con el equipamiento de seguridad adecuado.

Que el Área Técnica de Categorización informa que conforme las características de la Institución y la clasificación de servicios ambulatorios (complejidad, resolución de riesgos y otros) que permite definir el tipo de establecimiento analizado, la Institución se encuentra en condiciones de ampliar el domicilio y las prestaciones.

Que se adjunta documentación Institucional y profesional actualizada.

Que se agrega informe de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto emite informe sobre el impacto presupuestario de la propuesta con el aval de la Dirección de Servicios Administrativos.

Que se agrega dictamen emitido por la Secretaría de Asuntos Jurídicos, concluyendo teniendo en cuenta los Arts. 2°, 4°, 5°, 6°, 8°, 43° de la Carta Orgánica y concordantes del Decreto Ley N° 4373/63, y en especial el Art. 40° inc. b) que prevé dentro de los deberes y facultades del H. Directorio, la facultad de "*resolver en la organización y reglamentación de todo servicio que se cree, instale, autorice o contrate*", el Honorable Directorio puede dictar la resolución correspondiente a fin de autorizar la firma del Convenio con CLÍNICA DE TRAUMATOLOGÍA Y REHABILITACIÓN S.A.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Por ello; atento lo dispuesto en el Art.40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.

**EL HONORABLE DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Rescindir el Convenio de Prestaciones Médicas suscripto oportunamente entre la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS y DESARROLLOS EMPRESARIALES S.A. – MÁS CENTRO MÉDICO”.

ARTICULO 2° - Aprobar el Convenio de Prestaciones Medicas entre la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS y CLÍNICA DE TRAUMATOLOGÍA Y REHABILITACIÓN S.A., en sus dos domicilios Calle San Martín N°1867 – Godoy Cruz – Mendoza y en Av. Perú N°1717- Ciudad Mendoza, con vigencia a partir del 15 de Marzo de 2025.

ARTICULO 3° - Encomendar al Departamento de Convenios arbitre los actos útiles y necesarios para la implementación de lo dispuesto en la presente norma legal.

ARTICULO 4° - Ordenar su comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N° 05 - SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 06-03-2025.
m.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: P/EE.N°4390016-23, Convenio Clínica Traumatología y Rehabilitación

Datos Generales

N° de Expte: 43900016-EE-2023	Asunto: CONVENIOS
--------------------------------------	--------------------------